



CONAIPD

sobre el presente documento se elaboró una versión pública. de conformidad al Art 30 de la Ley de acceso a la Información Pública(LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso. así como los datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y,24 de la LAIP.



CONTRATO No. 02/2020

SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2020

Señora **CLAUDIA PATRICIA ZALDÍVAR MORÁN**, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de //, departamento de //, portadora de mi Documento Único de Identidad número //, y Número de Identificación Tributaria //, actuando en mi carácter de Presidenta y Representante Legal del **CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, que puede abreviarse “**CONAIPD**”; institución descentralizada de la Presidencia de la República, con Número de Identificación Tributaria //; calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Decreto Ejecutivo número //, emitido el día // de // del año //, publicado en Diario Oficial número //, Tomo número // de fecha // de // del mismo año; **b)** Reformas al Decreto Ejecutivo número // relacionado en el literal anterior, emitido el día // de // de dos //, publicado en Diario Oficial número //, Tomo número // de fecha // de // de //; y **c)** Certificación del Acuerdo Número // de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, celebrada el día // de // del año // en el que consta mi nombramiento como Presidenta del CONAIPD, para el período del // de // de // hasta el // de // de //; teniendo por tanto facultades para el otorgamiento de actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré, “**EL CONAIPD**”; y por otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de //, Departamento de //, con Documento Único de Identidad número // y Número de Identificación Tributaria //, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad que gira con la denominación **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad //, del domicilio de //,

Departamento de //, con Número de Identificación Tributaria //
//, calidad que compruebo por medio de: **a)** Certificación de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., otorgada a las // horas // del día // de // de //, ante los oficios notariales de la licenciada //, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio el // de // de //, según asiento de inscripción número // del Libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; **b)** Certificación de Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Escritura Social, otorgada a las // horas // minutos del día // de // de //, ante los oficios notariales de //, la cual contiene todas las cláusulas que actualmente rigen la referida sociedad y que actualmente forman íntegramente su único pacto social, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día // de // del año dos mil //, según asiento de inscripción número // del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; **c)** Credencial de Reestructuración de Credencial de Junta Directiva de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número // del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de //, el día // de // del año //, se acordó como punto uno de carácter ordinario la reestructuración de la Junta Directiva, eligiendo por mayoría de votos como Director Presidente //, hasta el día // de // de //; **d)** Credencial de Nombramiento de Gerente General de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número //, del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documento Mercantiles del Registro de Comercio; donde consta que en el libro de Actas de la Junta Directiva que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta número //, celebrada en la ciudad de //, el día // de // del año dos mil // el punto uno, elección de Gerente General de la Sociedad, habiendo resultado electo



CONAIPD



por unanimidad de votos a // as Gerente General hasta el // de // de dos mil //: y e) Certificación de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de //, Departamento de //, a las quince horas del día // de junio de dos mil //, ante los oficios notariales de //; Poder otorgado por // en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. a favor de CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, inscrito en el Registro de Comercio el día // de // del año //, según asiento de inscripción numero //, del Libro //, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, donde consta que se nombró como Apoderado Especial de dicha sociedad a Carlos Mauricio Doratt Marinero, facultándolo para otorgar y suscribir documentos como el presente. En dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de la personería con la que actuó su Representante Legal, el cual se encuentra vigente, encontrándome debidamente facultado para otorgar actos como el presente y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré, **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS: Que otorgamos el presente contrato de SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD PARA LA OFICINA DEL CONAIPD**

DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE”, con base en el artículo veinticuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto contractual es el siguiente: **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE**, el cual consiste en: Servicios de internet dedicado de alta velocidad para la oficina del CONAIP durante el año veinte. El servicio deberá ser proporcionado en las oficinas del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, ubicadas en Polígono Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, lote número veinte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio por el servicio contratado será la cantidad de **TRES MIL CIENTO UN DOLARES CON CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cantidad que será pagada por el CONAIPD de la siguiente forma: Por medio de doce cuotas mensuales de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que comprende la

prestación del servicio de internet dedicado relacionada en la cláusula primera de este instrumento, durante el período de vigencia del mismo. El trámite de pago se realizará en las oficinas del CONAIPD, ubicadas en Polígono Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, lote número veinte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Para proceder al pago la contratista deberá presentar los primeros quince días posteriores a la finalización de cada mes de servicio la factura de consumidor final a nombre del CONAIPD adjuntando los respectivos reportes al administrador de contratos quien levantará acta de recepción del servicio a entera satisfacción del CONAIPD. Los pagos se efectuarán QUINCE días posteriores a la recepción de las facturas de consumidor final. Los precios ofertados por la Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC).

III. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo contractual será de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Podrá prorrogarse el plazo del Contrato de conformidad al artículo Ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este instrumento.

IV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Serán documentos contractuales: Los que contienen la oferta del servicio objeto del presente contrato proporcionados por CTE TELECOM S.A. DE C.V., términos de referencia y demás documentos emitidos por la UACI, la garantía de cumplimiento del contrato, adendas si las hubiere, las resoluciones modificativas, órdenes de cambio y cualquier otro que tuviera relación con el presente servicio contratado.

V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. El servicio contratado será prestado a las oficinas del CONAIPD, en: Polígono Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, lote número veinte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La recepción del servicio se efectuará de conformidad al artículo Ochenta y dos bis literal e) de la LACAP.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La Contratista presentará una garantía de fiel cumplimiento del presente contrato por el monto del DIEZ POR CIENTO sobre el monto total a pagarse por el plazo que se contrata. La garantía debe presentarse a más tardar OCHO días después de la firma y entrega del contrato y estará vigente treinta días adicionales al plazo establecido en la cláusula tercera.

VII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido a la Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato; la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de igual forma en el caso que el servicio sea proporcionado de manera defectuosa.

VIII. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por



CONAIPD



causas imputables a la contratista en cuanto a brindar el servicio contratado, se somete a lo preceptuado en el Artículo Ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente Contrato. **IX. CADUCIDAD.** La Contratista se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por la institución contratante a cuya competencia se someten a efectos de la imposición. **X. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de este instrumento, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concorra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y, c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el Consejo emitirá la resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato, según corresponda, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, y este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga **XII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo Ochenta y cuatro incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva el derecho de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Ley en mención, Constitución de la República y demás leyes aplicables a los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses públicos que se pretende satisfacer en forma directa o indirecta. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas. **XIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este instrumento, las partes se someten a la legislación nacional vigente, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. **XIV. RENUNCIA.** Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por vía que no sean las establecidas en este contrato y las Leyes de la República. **XV. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este instrumento serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones especificadas por las partes, para cuyos efectos, las contratantes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: EL CONAIPD, en Polígono Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, lote



CONAIPD



Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, celebrada el día //// de /// del año dos mil // en el que consta su nombramiento como Presidenta del CONAIPD, para el período del // de // de dos mil // hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; teniendo por tanto facultades para el otorgamiento de actos como el presente y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó “**EL CONAIPD**”; y por otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de //, Departamento de //, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número // y Número de Identificación Tributaria //, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad //, del domicilio de //, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria //, calidad que comprueba por medio de: **a)** Certificación de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., otorgada a las // horas y // del día // de // de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de la licenciada //, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día // de //, según asiento de inscripción número // del Libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; **b)** Certificación de Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Escritura Social, otorgada a las // y // del día // de // de //, ante los oficios notariales de //, la cual contiene todas las cláusulas que actualmente rigen la referida sociedad y que actualmente forman íntegramente su único pacto social, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día // de // del año //, según asiento de inscripción número // del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; **c)** Credencial de Reestructuración de Credencial de Junta Directiva de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V., inscrita

en el Registro de Comercio al número // del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de //, el día // de // del año //, se acordó como punto uno de carácter ordinario la reestructuración de la Junta Directiva, eligiendo por mayoría de votos como Director Presidente //, hasta el día // de //; **d)** Credencial de Nombramiento de Gerente General de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número //, del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documento Mercantiles del Registro de Comercio; donde consta que en el libro de Actas de la Junta Directiva que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta número //, celebrada en la ciudad de //, el día // de // del año // el punto uno, elección de Gerente General de la Sociedad, habiendo resultado electo por unanimidad de votos a // como Gerente General hasta el // de // de //; **y e)** Certificación de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de //, Departamento de //, a las // horas del // de // de //, ante los oficios notariales de //; Poder otorgado por // en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. a favor de CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, inscrito en el Registro de Comercio el día // de // del año //, según asiento de inscripción número //, del Libro //, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, donde consta que se nombró como Apoderado Especial de dicha sociedad a Carlos Mauricio Doratt Marinero, facultándolo para otorgar y suscribir documentos como el presente. En dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de la personería con la que actuó su Representante Legal, el cual se encuentra vigente, encontrándose debidamente facultado para otorgar actos como el presente quien en el transcurso del documento que antecede se denominó, **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede, en la calidad en que comparecen; así también me dicen que en ese mismo carácter reconocen todos los conceptos vertidos en tal documento, por medio del cual celebran un contrato de servicio,



CONAIPD



cuyo objeto es prestar el servicio de internet dedicado de alta velocidad para la oficina del CONAIPD durante el año dos mil veinte. Durante el periodo de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, en las oficina del CONAIPD ubicadas en Calle Circunvalación, lote número veinte, Plan de la Laguna Antiguo Cuscatlán, Departamentó de La Libertad, primer nivel del edificio de la Defensoría del Consumidor; El precio por el servicio contratado será la cantidad de **TRES MIL CIENTO UN DOLARES CON CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cantidad que será pagada por el CONAIPD por medio de doce cuotas mensuales de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que comprende la prestación del servicio de internet dedicado relacionada en la cláusula primera de este instrumento, durante el período de vigencia del mismo. En el contrato estipulan otras cláusulas para asegurar el fiel cumplimiento del mismo. **DOY FE: I)** Que las firmas que se han relacionado son **“AUTÉNTICAS”**, por haber sido reconocidas por las comparecientes a mi presencia, quienes ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha. **II)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúan la señora Claudia Patricia Zaldívar Morán y el Señor Carlos Mauricio Doratt Marinero por haber tenido a la vista los documentos relacionados. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente documento que consta de cinco folios útiles y leído que se los hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**


SRA. CLAUDIA PATRICIA ZALDIVAR MORÁN
Por "EL CONAIPD"



SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
Por "LA CONTRATISTA"


